

C O N S T A N C I A

La infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas **HACE CONSTAR:** Que en Pleno Administrativo No. 15-2013, celebrado en fecha 2 de diciembre del año 2013, los señores Magistrados de este Ente Contralor aprobaron entre otros el siguiente punto: **TERCER PUNTO: ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.-** Los señores Magistrados del Tribunal, en atención a los preceptos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, proceden a la revisión de los procesos de Licitación oportunamente efectuados y determinan: **LICITACIÓN PÚBLICA No. TSC-001-2013-DAG "ADQUISICIÓN DE SEGUROS: VIDA COLECTIVO, VEHICULOS, EQUIPO ELECTRONICO, INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS"** En uso de la palabra el señor Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas da lectura al Acta de Recomendación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. TSC-001-2013-DAG "ADQUISICIÓN DE SEGUROS: VIDA COLECTIVO, VEHICULOS, EQUIPO ELECTRONICO, INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS" mediante la cual la Comisión Evaluadora nombrada a tal efecto por parte de este ente Contralor, manifiesta que se procedió a realizar el análisis de toda la documentación legal y el Análisis Técnico y Económico de la Licitación Pública No. No. TSC-001-2013-DAG presentada por las Compañías: **Seguros del País, S.A., Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A., PRIMERO:** La Dirección de Administración General publicó invitación a licitar de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, **cinco (5) Compañías Aseguradoras**, retiraron el Documento Base de la Licitación en el tiempo estipulado, previo al 29 de Octubre de 2013, fecha en la cual se procedió a abrir la plica contentivas de las ofertas técnicas y económicas de las Compañías Aseguradoras: **SEGUROS DEL PAÍS, S.A., SEGUROS CONTINENTAL, S.A., y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.** En la sesión en que se recibieron las ofertas (**se adjunta Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de Licitación Pública**), comparecieron **Ana Isel Martínez Contreras**, Directora Ejecutiva; **Oscar Orlando Caballero Alvarado**, Director de Administración General; **Mario Dagoberto Tinoco**, Sub Director Legal; **Douglas Reniery Guifarro**, Sub Director de Tecnología; **Santos Roberto Juárez**, Jefe Unidad de Presupuesto; **Mario Roberto Molina**, Jefe Unidad de Compras y Suministros; **Jorge Adalberto Vásquez**, Representante de la Dirección de Auditoría de Proyectos; **Francisco Enrique Banegas**, en su condición de observador por la Dirección de Auditoría Interna; **Angélica Matilde Ávila Benitez**, Asistente de la Dirección Ejecutiva y **José Francisco Lanza**, Asistente de la Dirección de Administración General. **Por las Compañías Aseguradoras: Rosa Aurora Díaz**, Representante de Seguro del País,



S.A.; **Lila Cristina Montes de Idiáquez**, Representante de Seguros Continental, S.A.; **Wilson Antonio Rosales**, Representante de Seguros Atlántida, S.A. Es importante mencionar que en dicha Acta se hace Constar que no se hicieron presentes los representantes de las Compañías Aseguradoras **MAPFRE HONDURAS y SEGUROS CREFISA**, compañías que compraron y retiraron el Documento Base de Licitación en el tiempo establecido. Dentro del cronograma de trabajo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Documento Base de Licitación, la Dirección Ejecutiva en su condición de Coordinadora de la Comisión Evaluadora, solicitó a la Abogada **Karen Yadira Martínez Villatoro**, Directora Legal, con Memorando No. 228-2013-DE, proceder a efectuar la **EVALUACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS: Con Memorando No. 277-2013-DL-TSC, la Dirección Legal informó que:** El proceso de evaluación consistió en la revisión de los documentos y requisitos legales establecidos en el Documento Base de la Licitación Pública No. TSC-001-2013-DAG. **(Se adjunta Dictamen Legal (Consta de Siete (7) Páginas).** De conformidad a las Condiciones Generales establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), Numeral 11.1 (h), se verificaron los documentos legales presentados por las Compañías, los cuales no fueron debidamente cumplidos a cabalidad por los Tres (3) Oferentes. Se procedió a notificar a las Compañías Aseguradoras **SEGUROS DEL PAÍS, S.A., SEGUROS CONTINENTAL, S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, que debían subsanar algunos defectos u omisiones, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 132, aclarando que los mismos no deben implicar modificaciones en el precio ofertado. La información fue solicitada por la Dirección de Administración General con Oficios Nos. 878-2013-DAG, 879-2013-DAG, del 12 de Noviembre de 2013 y 890-2013-DAG del 28 de Noviembre de 2013. **TERCERO:** Asimismo; la Dirección Ejecutiva con Memorandos Nos. 229-2013-DE, 230-2013-DE y 231-2013-DE solicitó a: **Ingeniera Jessy Espinal Caraccioli**, Directora de Auditoría de Proyectos, **Señor Oscar Orlando Caballero**, Director de Administración General y la **Licenciada Angélica Matilde Ávila Benítez**, Asistente de la Dirección Ejecutiva, proceder a efectuar la Evaluación Técnica de conformidad a lo requerido en el Documento Base de Licitación. **La Ingeniera Jessy Espinal Caraccioli** y el **Señor Oscar Orlando Caballero**, designaron al **Ingeniero Jorge Vásquez**, y el **Señor José Francisco Lanza**, para que representen a las Direcciones bajo su cargo e integren junto a la Licenciada **Angélica Ávila**, la Sub-Comisión Técnica Evaluadora. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Para el análisis se tomó en cuenta lo establecido en la Sección V. Lista de Requisitos. 2. Especificaciones Técnicas del Documento Base de Licitación y las observaciones indicadas en el Dictamen Técnico presentado por la Sub-Comisión Técnica Evaluadora **(Se adjunta Dictamen Técnico (Consta de Cincuenta (50) Páginas)**, se constató que las especificaciones técnicas no fueron debidamente cumplidas a cabalidad por las Tres (3) Compañías Aseguradoras. Se procedió a notificar a las Compañías **SEGUROS DEL PAÍS, S.A., SEGUROS CONTINENTAL, S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, que debían subsanar algunos defectos u omisiones, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 132, aclarando que los mismos no deben implicar



modificaciones en el precio ofertado. La información fue solicitada por la Dirección de Administración General con Oficios Nos. 884-2013-DAG, 885-2013-DAG y 888-2013-DAG, del 27 de Noviembre de 2013, respectivamente. **CUARTO: OBSERVACIONES GENERALES DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES: 1. SUBSANACIONES LEGALES: a. SEGUROS DEL PAÍS, S.A.:** Con Oficio No. ZCS-050-2013 del 18 de Noviembre de 2013, remitió los documentos y subsanaciones legales solicitadas con anterioridad. **b. SEGUROS CONTINENTAL, S.A.:** Con Oficio No. NR-E-686-2013 del 29 de Noviembre de 2013, remitió los documentos, subsanaciones y aclaraciones técnicas solicitadas con anterioridad. **c. SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.:** Con Nota del 19 de Noviembre de 2013, remitió los documentos y subsanaciones legales solicitadas con anterioridad. La Dirección Ejecutiva con Memorandos Nos. 252-2013-DE del 26 de Noviembre de 2013 y 262-2013-DE del 29 de Noviembre de 2013, solicitó a la **Abogada Karen Yadira Martínez Villatoro**, Directora Legal, revisar la documentación remitida por las **Tres (3) Compañías Aseguradoras. La Abogada Karen Yadira Martínez Villatoro**, con Memorando No. 293-2013-DL-TSC del 26 de Noviembre de 2013 y No. 300-2013-DL-TSC del 29 de Noviembre de 2013, informó que **las Compañías SEGUROS DEL PAÍS, S.A., SEGUROS CONTINENTAL, S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., enmendaron las subsanaciones y aclaraciones solicitadas. 2. SUBSANACIONES TÉCNICAS: a. SEGUROS DEL PAÍS, S.A.:** Con Oficios Nos. ZCS-031-2013 y ZCS-032-2013 del 28 de Noviembre de 2013, remitió los documentos, subsanaciones y aclaraciones técnicas solicitadas con anterioridad. **b. SEGUROS CONTINENTAL, S.A.:** Con Oficio No. NR-E-685-2013 del 28 de Noviembre de 2013, remitió los documentos, subsanaciones y aclaraciones técnicas solicitadas con anterioridad. **c. SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.:** Con Nota del 29 de Noviembre de 2013, remitió los documentos, subsanaciones y aclaraciones técnicas solicitadas con anterioridad. La Dirección Ejecutiva con Memorando No. 261-2013-DE del 29 de Noviembre de 2013, solicitó a la **Licenciada Angélica Ávila Benítez**, Asistente de la Dirección Ejecutiva y Miembro de la Sub Comisión Técnica Evaluadora, revisar la documentación remitida por las **Tres (3) Compañías Aseguradoras. La Licenciada Angélica Ávila Benítez**, con Nota del 29 de Noviembre de 2013, informó que **las Tres (3) Compañías Aseguradoras remitieron las subsanaciones y aclaraciones solicitadas con anterioridad. Hace Constar en dicha nota, que no obstante las aclaraciones remitidas por las Tres (3) Compañías Aseguradoras, únicamente SEGUROS DEL PAÍS, S.A. cumple con todas las especificaciones requeridas en el Documento Base de Licitación. QUINTO: Las Compañías SEGUROS DEL PAÍS, S.A., SEGUROS CONTINENTAL, S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., cumplieron con la vigencia y monto en la presentación de las Garantías de Sostenimiento de Oferta, las cuales se detallan a continuación:**



No.	Compañía Oferente	Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta/Cheque Certificado (expresada en Lempiras)	Banco Emisor y No. de Garantía/Cheque Certificado	Vigencia de Garantía/Fecha de Cheque
1.	SEGUROS DEL PAÍS, S.A.	25,000.00	Banco del País, S.A. No. 201361299002594	29 de Octubre del 2013 al 17 de Mayo de 2014
2.	SEGUROS CONTINENTAL, S.A.	35,000.00	Banco Continental, S.A. No. 40/413	29 de Octubre del 2013 al 29 de Marzo del 2014
3.	SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.	24,000.00	Banco de Occidente, S.A. No. 61-201-004100/2013	29 de Octubre del 2013 al 01 de Marzo de 2014

SEXTO: El resumen de las ofertas económicas presentadas por las Tres (3) Compañías Aseguradoras, de manera individual y total, se detalla a continuación:

Adjudicación Licitación Pública TSC-001-2013-DAG						
No.	Compañía Aseguradora	Valor Oferta Económica Individual por Seguros				Valor Total Oferta Económica (Expresada en Lempiras)
		Colectivo de Vida	Vehículos	Equipo Electrónico	Incendios y Líneas Aliadas	
1	Seguros del País, S.A.	661,619.79	229,296.05	141,387.50	144,223.43	1,176,526.77
2	Seguros Continental, S.A.	673,857.12	336,067.53	99,121.25	144,223.43	1,253,269.33
3	Seguros Atlántida, S.A.	717,213.11	229,796.82	99,622.00	88,929.55	1,135,561.48

SÉPTIMO: La Comisión Evaluadora fundamentada en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 51, 52 y 55, y su Reglamento en sus Artículos 139 y 140, Documento Base de Licitación, IAO 38 y las Recomendaciones surgidas del Análisis Legal y Técnico que literalmente dicen: "Al hacer la revisión de la documentación presentada por las **Compañías SEGUROS DEL PAÍS, S.A., SEGUROS**



CONTINENTAL, S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. en respuesta a los Oficios Nos. 878-2013-DAG, 884,-2013-DAG, 885-2013-DAG, 890-2013-DAG, 879-2013-DAG y 888-2013-DAG, respectivamente, referente a los defectos u omisiones legales y técnicas subsanables, siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, realizadas a las Ofertas presentadas por las Tres (3) Compañías Aseguradoras en la **Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2013-DAG "Adquisición de Seguros: Vida Colectivo, Vehículos, Equipo Electrónico, Incendios y Líneas Aliadas para el Tribunal Superior de Cuentas"**, señalamos que las Tres (3) Compañías Aseguradoras cumplieron a cabalidad con los requerimientos y subsanaciones legales. No obstante, que las Tres (3) Compañías Aseguradoras, remitieron las aclaraciones técnicas solicitadas con anterioridad, solo **SEGUROS DEL PAÍS, S.A., cumple en su totalidad con los requerimientos establecidos en el Documento Base de la Licitación. RECOMENDACIÓN LEGAL:** Los defectos, omisiones y subsanaciones legales remitidos son: **1) SEGUROS DEL PAÍS, S.A. a)** Nombre del Contratante corregido. **b)** Formulario de Presentación de Oferta Corregido. **c)** Declaración Jurada garantizando la Calidad de los Seguros ofrecidos Corregida. **d)** Solvencia Municipal del Representante Legal de la Compañía, Vigente al 31 de Diciembre de 2013. **e)** Constancia Vigente del Registro de Membresía y Solvencia de la Cámara de Comercio e Industria de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **f)** Constancia Vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **g)** Detalle de la dirección física, teléfonos, dirección web de la Reaseguradora, correo electrónico, nombre y puesto de la persona de contacto, con la cual se corrobora la información. **h)** Formulario de Información del Oferente Corregido. **i)** Folio 16 de la Oferta, Numeral 2, Literal a) del Seguro Colectivo de Vida, corregido. **2) SEGUROS CONTINENTAL, S.A. a)** Remiten el Certificado de Autenticidad Corregido, en el cual incluyen el Seguro de Vehículos. (Folios 37-40 corregidos). **b)** Remiten Constancia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), en la cual consta que la Firma Auditora Mendieta y Asociados, S.A. de R.L., está debidamente inscrita. **c)** Adjuntan Listado de Reaseguradores del Oferente, con los cuales se puede corroborar cualquier información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas. **d)** Remiten los nombres y correos electrónicos de los contactos de Sirius International Insurance Corporation y Chaucer Syndicates Ltd. (1084). **e)** Remiten Folio 16 Corregido. **f)** Cartas de Satisfacción del Servicio Prestado a Otras Instituciones. **3) SEGUROS ATLANTIDA, S.A. a)** Testimonio de Escritura Pública, Instrumento Número Diez (10) del 29 de Agosto de 1995, debidamente autenticado **b)** Listado de Reaseguradores con la información requerida. **c)** Folios 103, 105 y 341, debidamente firmados por el Representante Legal de la Compañía. **RECOMENDACIÓN TÉCNICA:** Los defectos, omisiones y subsanaciones técnicas remitidas son: **1) SEGUROS DEL PAÍS, S.A. a)** En el caso específico del Seguro de Incendios y Líneas Aliadas, remitió las Cláusulas Especiales que existen en el mercado y que no representan costos adicionales para el Tribunal Superior de Cuentas. **b)** Referente a las Aclaraciones realizadas al Documento Base de Licitación, reiteran que la Compañía Aseguradora, acepta todas las especificaciones técnicas solicitadas por el TSC. **2) SEGUROS CONTINENTAL, S.A. a)** Aceptan las aclaraciones realizadas al Documento Base de la Licitación. **b)** Corrigen el valor total de su oferta a Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L. 1,253,269.33). **c)** Corrigen en el Folio No. 4, el nombre de la Persona Autorizada para Firmar la oferta por y en nombre de Seguros Continental, S.A. **d)**



Remiten la Lista de Precios correspondiente al personal asegurado con el Seguro Colectivo de Vida. **e)** Explican que la diferencia de Tres Millones de Lempiras (L.3,000,000.00), existente en la suma a asegurar en el Seguro Colectivo de Vida, corresponde a los empleados consignados en el Documento Base de la Licitación Nos. 94, 237, 407, estipulando que la suma a asegurar es Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), de conformidad a lo establecido en el Numeral 2, Coberturas del Seguro de Vida Colectivo, inciso a), que literalmente dice: **a) Muerte Natural: El beneficio será de 24 meses de sueldo con un mínimo de L. 100,000.00 y un máximo de L.500,000.00. Por tal razón, establecieron la suma asegurada básica total de acuerdo a las condiciones de la base.** Respecto a esta aclaración, la Representante de la Sub Comisión Técnica Evaluadora, **aclara que en la Lista de Precios del Seguro Colectivo de Vida, se estipula que los ítems Nos. 94, 237, 407, corresponderá una suma asegurada de Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L.1,500,000.00). En virtud que dichos ítems corresponde a los Seguros de los Tres (3) Miembros del Pleno. Por tal razón la Compañía Seguros Continental, S.A., no cumple con dicho requerimiento.** **f)** Explican lo referente a lo estipulado en el 3.1. Riesgos por Cubrir (Folio No. 22), Literal D de la Oferta. **g)** Corrigen la palabra Carretas por Carreteras, en el Inciso L. de los Amparos Obligatorios, Amparos Adicionales, Cláusulas Obligatorias y Cláusulas Adicionales. **h)** Aclaran porque la Compañía Aseguradora otorga un plazo de treinta (30) días hábiles para reparar y comprar los repuestos de los siniestros que se presenten en el seguro. La Representante de la Sub Comisión Técnica Evaluadora, dictamina que este **Requisito no es cumplido por la Compañía Seguros Continental, S.A.,** en virtud que el Documento Base de la Licitación, Especificaciones Técnicas, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Objeto del Seguro, Folio 79, estipula que la Aseguradora atenderá en forma diligente en un término de cinco (5) días hábiles las reparaciones, compra de repuestos de los siniestros que se presenten en el seguro contemplado en el programa. **i)** Aclaran lo establecido en la Cláusula 8 de las Normas a seguir en caso de accidente o pérdida. (Folio 141). **j)** Adjuntan la Lista de Precios del Seguro de Vehículos Corregida (Folios 8-12). **3) SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. a)** Remiten Formulario de Lista de Precios del Seguro Colectivo de Vida. **b)** Remiten Formulario de Lista de Precios del Seguro de Vehículos. **c)** Remiten Formulario de Lista de Precios del Seguro de Incendios y Líneas Aliadas. **d)** Remiten aclaración porque la Compañía Aseguradora no incluyo dentro del Seguro el valor correspondiente al Equipo Electrónico. **La Representante de la Sub-Comisión Técnica Evaluadora,** dictamina que no obstante, la aclaración brindada por **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.,** no puede considerarse como válida, porque contraviene lo establecido en el Documento Base de la Licitación, Formulario de Lista de Precios, Seguro de Incendios y Líneas Aliadas, Folio 62, donde se estipula que el valor a asegurar es de Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Un Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L.85,549,661.57). En el Monto a asegurar por la Compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.,** existe una diferencia de Veinticinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Lempiras con Setenta y Seis Centavos (L. 25,158,481.76), valor que corresponde al Equipo Tecnológico. Es importante hacer notar que al comparar las Especificaciones Técnicas del Seguro de Equipo Electrónico y Seguro de Incendios y Líneas Aliadas, existen coberturas especiales aplicables a cada seguro y no repetitivas entre sí. Por lo anterior; la Comisión Evaluadora **fundamentada en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en sus Artículos 51, 52 y 55, así como su**



respectivo Reglamento, Artículos 139 y 140, Documento Base de Licitación, IAO 38: RECOMIENDA al Pleno de los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas: **Adjudicar la Licitación Pública No. TSC-001-2013-DAG, "Adquisición de Seguros: Vida Colectivo, Vehículos, Equipo Electrónico, Incendios y Líneas Aliadas para el Tribunal Superior de Cuentas", así:**

No.	Nombre de la Compañía Aseguradora Adjudicada	Seguro Adjudicado	Monto Adjudicado (Expresado en Lempiras)
1.	SEGUROS DEL PAÍS, S.A.	Colectivo de Vida	661,619.79
2.		Vehículos	229,296.05
3.	SEGUROS CONTINENTAL, S.A.	Equipo Electrónico	99,121.25
4.	SEGUROS DEL PAÍS, S.A.	Incendios y Líneas Aliadas	144,223.43
Total Valor Adjudicado por la Licitación No. TSC-001-2013-DAG			1,134,260.52

Por ofertar en los Items 1-3 los precios más bajos y cumplir con todas las especificaciones requeridas en el Documento Base de Licitación. En el caso específico del Item 4: Seguro de Incendios y Líneas Aliadas, no se adjudica a la Compañía Seguros Atlántida, S.A., quién ofertó el precio más bajo, porque no cumple con lo establecido en el Documento Base de la Licitación, específicamente en el valor de la suma a asegurar. Asimismo; se hace Constar que en los Casos Específicos de las Compañías SEGUROS DEL PAÍS, S.A., Y SEGUROS CONTINENTAL, S.A., ambas Compañías ofertaron el mismo precio, pero la Comisión Evaluadora, considera que lo establecido en la Oferta de SEGUROS DEL PAÍS, S.A., es la más favorable a los intereses del Tribunal Superior de Cuentas, los señores Magistrados de este Tribunal Superior de Cuentas, por unanimidad acuerdan adjudicar la adquisición de SEGUROS: VIDA COLECTIVO, VEHICULOS, EQUIPO ELECTRONICO, INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, según lo recomienda la Comisión Evaluadora. Se instruye a la Dirección de Administración General, proceder a efectuar las notificaciones respectivas, conforme lo establece la Ley.

Y para los efectos correspondientes, libro la presente constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.


ABOG. ALVA BENICIA RIVERA R.
SECRETARIA GENERAL TSC

